UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 466-2012-UNSCH-CU

Ayacucho, 01 AGO. 2012

Visto el expediente administrativo organizado por el Mtro. Yuri Gálvez Gastelú sobre licencia sin goce de remuneraciones; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de registro N° 03869, de fecha 27 de setiembre de 2011, el Mtro. Yuri Gálvez Gastelú, Profesor Auxiliar a Tiempo Completo, adscrito al Departamento Académico de Agronomía y Zootecnia de la Facultad de Ciencias Agrarias, ha solicitado licencia sin goce de remuneraciones por haber sido designado en el cargo de Director Zonal Junín del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural AGRO RURAL;

Que, resulta procedente amparar la licencia formulada por el recurrente, en concordancia con el artículo 14° del Decreto Legislativo N° 276 y el artículo 109° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la misma que debe formalizarse mediante acto administrativo;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32°, inciso k) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 127°, inciso v) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 17 de julio de 2012;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo Único.- CONCEDER, en vía de regularización, licencia sin goce de remuneraciones al Mtro. YURI GÁLVEZ GASTELÚ, Profesor Auxiliar a Tiempo Completo, adscrito al Departamento Académico de Agronomía y Zootecnia de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, a partir del 01 de octubre de 2011 al 30 de abril de 2012.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. ALEJANDRO BERNEDO NAVARRO
Secretario General

HBN/oegj.